



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

**CONTRATO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (11-2023)
FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE
FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 DEL
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.**

En el municipio de San Rafael Pézsal del Departamento de Huehuetenango, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (10-05-2023), NOSOTROS, por una parte **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pézsal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación numero CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pézsal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pézsal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación del cargo numero veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión número Cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), Acta de Adjudicación número diecinueve guión dos mil veintitrés (19-2023) punto tercero de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, (08-05-2025) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa "AGROFREE", con domicilio fiscal en el Cantón Vitzal, Nebaj, Quiche, referente al proyecto: "FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO", que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte la señora: **Matea Engracia Ceto Ceto** de sesenta y seis (66) años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, con domicilio Cantón Vitzal Nebaj El Quiché, con Documento Personal de Identificación Código Único número: Un mil seiscientos sesenta y ocho espacio cero siete mil trescientos sesenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (1668 07362 1413), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, con residencia en Cantón Vitzal Nebaj El Quiché, Guatemala, lugar



Matea Engracia Ceto Ceto



que señalo para recibir notificaciones, con patente de comercio registro número Setecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (721454), folio seiscientos ochenta y tres (683), libro seiscientos ochenta y tres (683) de Empresas Mercantiles, número de expediente treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro guion dos mil tres (33144-2016 categoría UNICA; con Número de Identificación Tributaria -NIT- número: Treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro (39254224), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas al folio noventa y cinco mil trescientos cuarenta (95340), Libro de Inscripciones y registro número: once mil cuatrocientos diecinueve (11419) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO. Con vigencia de precalificación veintitrés de septiembre del año dos mil veintitrés. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" y convenimos en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19568541, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y 147-2021, Acta de Recepción y Apertura de Plicas No 10-2022 de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, Acta de Adjudicación No 07-2023 de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto tercero del Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número diecinueve guion dos mil veintitrés (19-2023) de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 11-2023 de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés (09-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal - AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO** "EL CONTRATISTA" se compromete ejecutar para "LA MUNICIPALIDAD" el Proyecto: **FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE**



Handwritten signature of the contractor.



Handwritten signature of the municipal authority.



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de los documentos de licitación y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOAL
3,500	45.36 kg	Fertilizante 20-20-0	Q 450.00	Q 1,575,000.00



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "EL CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto "FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO", la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,575,000.00) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a las partidas presupuestarias fuentes número: 22-0101-0001 situado constitucional inversión, cargados al renglón doscientos sesenta y tres (263) del presupuesto municipal vigente; en la forma siguiente: El pago al contratista se hará en dos pagos y después de haber entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por la Encargada de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Péztl, Departamento de Huehuetenango. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** El Proyecto "FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO", identificado con el SNIP 0287807. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Péztl, Departamento de Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,575,000.00). **QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA:** **FORMA DE PAGO:** LA CONTRATISTA señora Matea Engracia Ceto Ceto se compromete a entregar el producto en un plazo de cinco días hábil en las diferentes comunidades del municipio de San Rafael Péztl, Departamento de Huehuetenango y posteriormente se hará el pago contra entrega del producto contratado en el proyecto: "FERTILIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DOTACION DE FERTILIZANTE QUIMICO PARA AGRICULTORES AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO". **SEXTA: PLAZOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar el producto dentro de cinco días hábiles después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que surran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el producto. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Matea Engracia Ceto Ceto**, propietaria y representante legal de la Empresa "AGROFREE", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega



Matea Engracia Ceto Ceto

[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará el producto a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección Cantón Vitzal Nebaj, El Quiché, Guatemala, de la oficina de su empresa "AGROFREE". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 23-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'16" N Longitud: 91°39'52w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de tres (03)



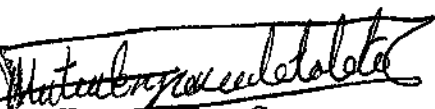
M. L. ...




hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.

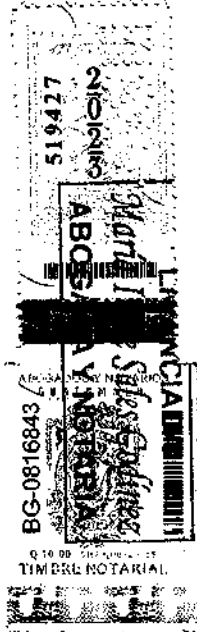

 Kalinery Morales Sales
 Alcalde Municipal





 Matea Engracia Ceto Ceto
 La Contratista.



En el municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. II-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Matea Engracia Ceto Ceto** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y **Matea Engracia Ceto Ceto** identificada con el Documento Personal de Identificación Código Único número: Un mil seiscientos sesenta y ocho espacio cero siete mil trescientos sesenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (1668 07362 1413), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.



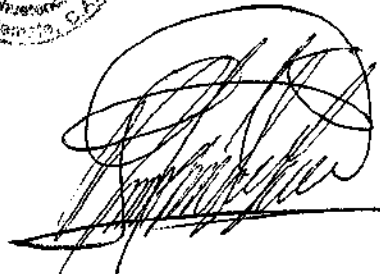

 Kalinery Morales Sales




 Matea Engracia Ceto Ceto



ANTE MÍ:



LICENCIADA
 María Irene Sales Godínez
 ABOGADA Y NOTARIA



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

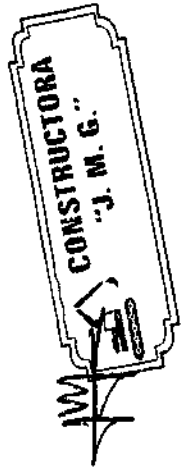
1

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 12-2023.

**MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TAL
MÍLJ, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés (17/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número veinte guion dos mil veintitrés (20-2023) punto segundo de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés (15-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa "CONSTRUCTORA J.M.G" con dirección 2ª. Avenida 2-87 zona 16, Santa Rosita, Guatemala, referente al Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TAL MÍLJ, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **José Aurelio Molina Gómez**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario de Cobán Alta Verapaz y vecino de la ciudad de Guatemala y con residencia 2ª. Avenida 2-59 zona 16 Santa Rosita Guatemala, Guatemala, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos cinco espacio cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis espacio un mil seiscientos uno (2405 59886 1601, documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la República de Guatemala, en calidad de Propietario y representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA J.M.G.", con Patente de Comercio número: Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis (253496) Folio: Doscientos cincuenta y seis (256), Libro: doscientos quince (215), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de





Guatemala; Con número de expediente tres mil ciento uno guión dos mil uno (3101-2001); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número: Veinticinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (25648888); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Veinticinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (25648888); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas al folio setenta y nueve mil quinientos quince (79515) del libro de INSCRIPCIONES y en el registro número diez mil trescientos cuarenta (10340) DEL LIBRO DE PROVEEDORES en Status de HABILITADO y con vigencia hasta el 02 de Agosto de 2024; y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19583585, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y 147-2021 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de cotización adjudicó a la empresa "**CONSTRUCTORA J.M.G.**", la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TAL MÍLJ, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, según acta de adjudicación número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número veinte guion dos mil veintitrés (20-2023) punto segundo de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés (15-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número doce guion dos mil veintitrés (12-2023) de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés (16-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal --AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

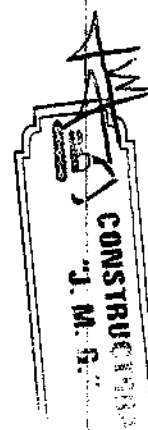
proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TAL MÍLJ, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este proyecto la contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación: -----

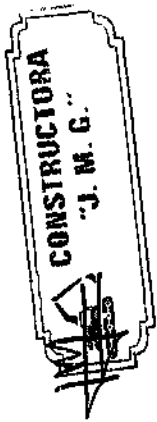
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1646	ml	Q16.00	Q26,336.00
2	CAMBIO TUBERIAS LINEA PRINCIPAL Y RAMALES	1646	ml	Q189.95	Q312,657.70
3	DEMOLICION Y REPOSICION PAVIMENTO h=0.10m	130	mts2	Q472.75	Q61,457.50
4	POZOS DE VISITA PREFABRICADOS	57	unidad	Q2,282.45	Q130,099.65
5	REMOSAMIENTO ACOMETRIDAS DOMICILIARES	104	unidad	Q528.75	Q54,990.00
6	MANTENIMIENTO FOSA SEPTICA de 2.00 mts x 2.00mts	1.00	unidad	Q113,268.45	Q113,268.45
	TOTAL				Q698,809.30

SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS

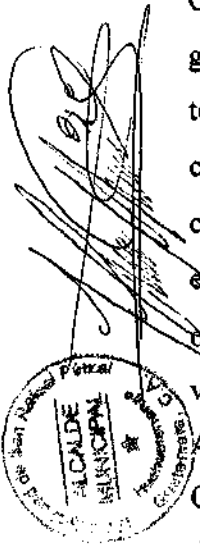
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (O. 698,809.30)** el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) monto que será cancelado con fondos de la fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, cargados al renglón trescientos treinta y uno (331) del presupuesto municipal en vigor, la forma de pago se hará de la siguiente manera: b) **ANTICIPO**: Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 139,761.86)**. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición





indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligada a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de Seis (06) meses calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Quedo obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G,S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto. SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera sin hacer la amortización en los siguientes pagos. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el

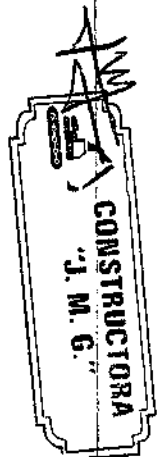


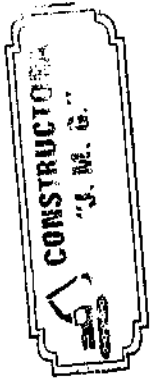


**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

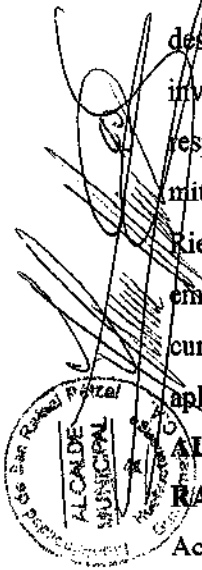
5

Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor José Aurelio Molina Gómez, en calidad de Propietario y representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA J.M.G.", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si el contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzaj, Departamento de Huehuetenango, y 2ª. Avenida 2-59 zona 16 Santa Rosita Guatemala, Guatemala, dirección de la oficina de su empresa "CONSTRUCTORA J.M.G.". DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los





impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". **DECIMA SEXTA:** El señor **José Aurelio Molina Gómez,** en calidad de Propietario y representante legal de la empresa **"CONSTRUCTORA J.M.G.",** bajo juramento solemne y voluntaria manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas y Riesgos de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP- DECIMA SEPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-** De conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis, (04-2016) de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- la "Unidad Ejecutora", es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista adjudicado, que este tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de inversión Pública -AGRIP-. Las Unidades Ejecutoras son responsables de incorporar en el respectivo contrato la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión de Riesgo en proyectos de inversión pública -AGRIP- Por lo tanto, la propietaria y representante de la empresa adjudicada **"CONSTRUCTORA J.M.G.",** acepta asumir la obligatoriedad de dar cumplimiento a las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres resultado de la aplicación del "GRIP" para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TAL MÍLJ, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO. DECIMA OCTAVA:** De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 147-2021 de fecha 13 de julio del año dos mil veintiuno, el cual reforma el acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16, documentos del proceso de contratación: séptimo párrafo la contratista se compromete a incluir dentro los documentos de contratación una matriz de riesgos que grafique claramente como mínimo lo siguiente: Riesgos de contratación, la descripción de cada uno de los riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto. Se establece también que, para estos casos específicos, la indicación de la toma de integración de precios unitarios por renglón se llevará de acuerdo, en cada caso, a las particulares,





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

características y fases de contratación. DECIMA NOVENA: SEGUIMIENTO DE LA INVERSION FISICA Y GEOREFERENCIAL: : De conformidad con el Artículo 82 del de la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala y vigente para el EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022) queda establecido que EL PROYECTO objeto de este contrato está ubicado dentro de las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud 15°24'13.88."N Longitud: 91°40'13.96"O. EL CONTRATISTA está obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación para visualizar el desarrollo integral de EL PROYECTO por medio de un archivo cronológico de ejecución de EL PROYECTO. De igual manera EL CONTRATISTA queda obligado a crear una dirección en una página de internet que permita subir fotografías y videos del avance físico de EL PROYECTO y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de la ejecución de EL PROYECTO, el cual deberá ser actualizado mensualmente, así mismo EL CONTRATISTA queda comprometido a subir link de la página creada o generada al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPLAS.gt) VIGESIMA: MATRIZ DE RIESGO: De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 147-2021 que reforma el artículo 16 DSEL Reglamento, a continuación de detalla la matriz de riesgo de la contratación.-----



**MATRIZ DE RIEGO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO SECTOR TAL MÚLJ, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL,
HUEHUETENANGO.**

No.	Tipo de riesgo	Riesgo	Descripción	Consecuencia	Impacto (1-5)	Probabilidad (1-5)	Evaluación de Tolerancia		Respuesta	Responsable de la respuesta
							Valor (1-5)	Nivel de riesgo		
1	Cronograma	1. Situación climatológica	En la estación de invierno, el cumplimiento en el plazo contractual de ejecución plasmado en el contrato puede afectarse, debido a la suspensión de las actividades por las fuertes lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato y modificaciones en el presupuesto	4	3	12	Gestionable	Informarse del cambio climático y de toda modificación al presupuesto del vigente contrato	Contratista
		1.1. Falta de materiales de construcción	Si no se cuenta con existencia en el mercado nacional de algún tipo de material necesario dentro del proyecto	Dificultad para adquirir los materiales establecidos para construcción del proyecto	2	2	4	Básico	Verificar la existencia de los materiales esenciales para promover la compra oportuna de los mismos	Contratista

**CONSTRUCCION
"J. M. S."**

		1.2. Tiempo de entrega establecido	Lo plasmado en el contrato de obra civil	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	1	2	2	Básico	Se deberá establecer el cronograma de ejecución para evitar sanciones y retraso en el entrega de la obra	Contratista
2	Calidad en la ejecución	2.- Baja calidad en los materiales	El uso de materiales de la calidad recomendada	Retrasos en el plazo contractual por reposición de material adecuado	3	3	9	Básico	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad ejecutora y contratista
3	Seguridad	3.3.- Señalización del área de trabajo	Colocar una señalización en el área donde se desarrolla los trabajos del proyecto	Desinformación de los vecinos sobre las área de trabajo	2	4	8	Básico	Demarcación provisional para que solo el personal capacitado tenga acceso al área de trabajo	Contratista y unidad ejecutora
4	Diseño y construcción	4.1.- Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	Ejecutar la obra fuera de las especificaciones técnicas y planificación para el proyecto	Rescisión de contrato o aplicación de fianzas	3	4	12	Gestionable	Constante seguimiento a las especificaciones	Unidad ejecutora
		4.2.- Supervisión técnica y de seguridad en la operación	No darle la consideración correspondiente a la ejecución del proyecto	Trabajos de mala calidad, riesgo en el proceso de ejecución	4	4	16	No tolerable	Debe ser de común respuesta el acompañamiento técnico por parte de la unidad ejecutora	Unidad ejecutora y contratista
	Gestión	5.- Mano de obra	Dificultad de reclutar personal para mano de obra calificada y no calificada	Atraso en la ejecución física del proyecto	2	3	6	Básico	Priorizar la cantidad de personal adecuado con relación con el tiempo de ejecución y magnitud de la obra	Contratista
6	Aspectos de cumplimiento	Retraso en la legalización del contrato y póliza e inicio	Aspectos de cumplimiento	Incumplimiento en el inicio, ejecución, recepción y liquidación de obra	3	4	12	Gestionable	Expediente de contrato de acuerdo al plazo de la ley, firmas y pólizas	Contratista
7	Formalidades del contrato	Inadecuada redacción del contrato	Redacción del contrato sin las formalidades respectivas	Inadecuada formalidad del contrato	2	2	4	Básico	Subsanar a través de una adenda de contrato para la corrección	Unidad ejecutora
8	Pagos	Retraso en el pago al contratista	Falta de pago al contratista	Incumplimiento en las cláusulas del contrato	2	3	6	Básico	Adelantar las gestiones para determinar el atraso en el pago	Unidad ejecutora y contratista

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL PÁEZ
 C.A.



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

9

VALORIZACIÓN DE RIESGOS

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Difícil	El evento puede ocurrir solo en casos excepcionales
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento una vez al año
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento dos veces al año
4	Probable	El evento probablemente ocurriría en la mayoría de los contratos al menos una vez al año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de los contratos más de una vez al año

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse consecuencias o efectos mínimos sobre el objeto del contrato
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto sobre el objeto del contrato
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse tendría altas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse tendría medianas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato


NIVELES DE TOLERANCIA DEL RIESGO

RANGO	CRITERIO
1 a 10	Básico
10 a 15	Gestionable
15 en adelante	No tolerable

VIGESIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constandingo el presente contrato de cinco (05) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.



Katerine Morales Sales
Alcalde Municipal





José Aurelio Molina Gómez
El Contratista.

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 12-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **José Aurelio Molina Gómez**, b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala y el señor **José Aurelio Molina Gómez**, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil cuatrocientos cinco espacio cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis espacio un mil seiscientos uno (2405 59886 1601, documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la República de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

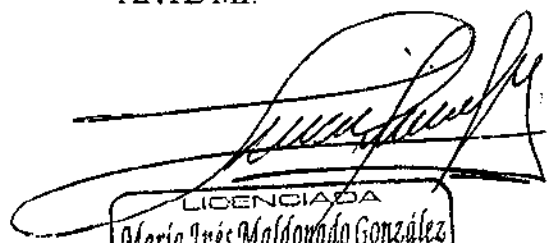

Kalinery Morales Sales
 ALCALDE MUNICIPAL

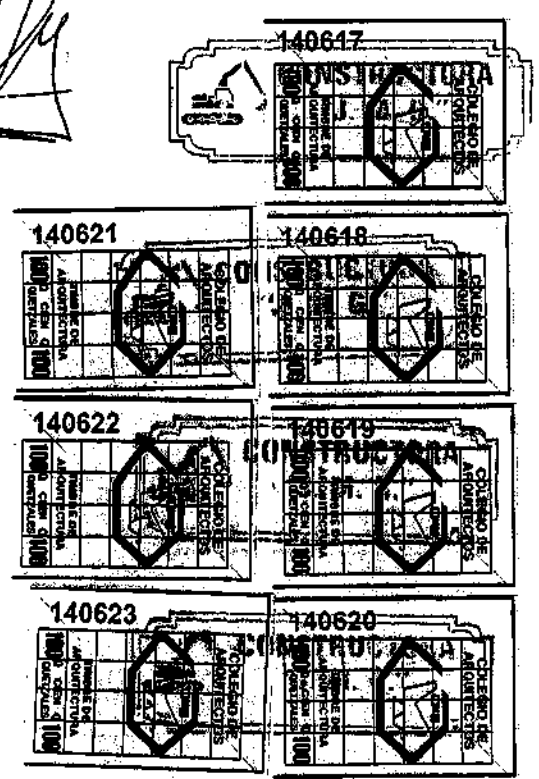
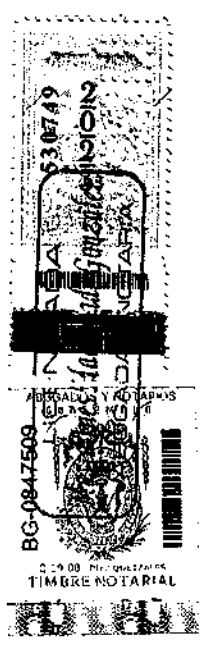

José Aurelio Molina Gómez
 EI CONTRATISTA





ANTE MÍ:


 LICENCIADA
María Inés Maldonado González
 ABOGADA Y NOTARIA





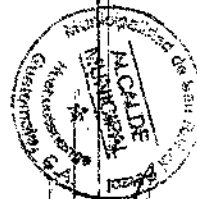
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 06-2023.

**APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA,
ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL
PETZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés (05/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) punto tercero de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”** con dirección 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, constructora, originaria del municipio de Alta Verapaz Cobán y vecina del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”**, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), Folio setecientos (700), Libro: Seiscientos setenta y cinco (675) de empresas



CONSTRUCCIONES MOLINA

mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente trece mil doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (13229-2016); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio número ciento nueve mil setecientos veinticinco (109725) del libro de Inscripciones en el registro número: once mil setecientos ochenta y siete (11787) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y que en lo sucesivo se le denominará la **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19779003, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", la ejecución del proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) punto tercero de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2022) de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés (03-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO**

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

DEL CONTRATO: La contratista se compromete a entregar los materiales de conformidad con el proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES A ENTREGAR

1 LINEA DE CONDUCCION (3,627.80mtsl)				
Tubo PVC ø2" x 160 PSI	650.00	unidad.	Q160.00	Q104,000.00
Pegamento para PVC	25.00	galon	Q656.00	Q16,400.00
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q14,382.16	Q14,382.16
SUMATORIA DE RENGLON				Q134,782.16
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q101,910.00	Q134,782.16
TOTAL				Q134,782.16
2 PASO AEREO (80.00 mtsl)				
Cemento gris de 4000 PSI.	50.00	sacos.	Q90.00	Q4,500.00
Arena de rio limpia.	6.00	mts3.	Q400.00	Q2,400.00
Piedrin	6.00	mts3.	Q450.00	Q2,700.00
Piedra bola pequeña.	6.00	mts3.	Q400.00	Q2,400.00
Alambre de amarre.	30.00	lbs.	Q10.00	Q300.00
Hierro de 1/2"	42.00	varilla	Q90.00	Q3,780.00
Hierro de 3/8"	65.00	varilla	Q42.00	Q2,730.00
Hierro de 1/4"	90.00	varilla	Q18.00	Q1,620.00
Cable galvanizado.de 1/2"	230.00	mtsl.	Q48.00	Q11,040.00
Cable galvanizado.de 1/4"	80.00	mtsl.	Q30.00	Q2,400.00
Mordaza de 1/2"	12.00	unidad	Q40.00	Q480.00
Mordaza de 1/4"	25.00	unidad	Q30.00	Q750.00
Guarda cable 1/2"	6.00	unidad	Q30.00	Q180.00
Guarda cable 1/4"	12.00	unidad	Q35.00	Q420.00
Niple HG de 3" x 0.18 mts.	2.00	unidad	Q55.00	Q110.00
Sellador para HG permatex.	1.00	pomo	Q400.00	Q400.00
Adaptador macho PVC de 1 1/4"	2.00	unidad	Q120.00	Q240.00
TOTAL				Q36,450.00
COSTO TOTAL				Q171,232.16
MONTO TOTAL				
CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS.				



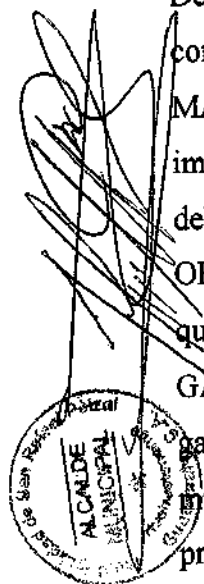
[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q. 171,232.16)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, del presupuesto municipal en vigor; en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en tres pagos de acuerdo a los ingresos del Gobierno Central y después de haber entrega

del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, identificado con el SNIP 0304192. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q. 171,232.16)**. QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los materiales en un plazo de treinta (30) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar los materiales dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran los materiales los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA

INSTRUCCIONES MOLINA






**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**


5


PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, propietaria y representante legal de la Empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los materiales a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, de la oficina de su empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO**: Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de **GUATECOMPRAS**". DECIMA OCTAVA:

CONSTRUCCIONES MOLINA

COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°23'35" N Longitud: 91°37'53 W. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.


 Kalinery Morales Sales
 Alcalde Municipal




 CONSTRUCCIONES MOLINA
 Quitze Fernanda Molina Rodríguez
 La Contratista.


En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 06-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Quitze Fernanda Molina Rodríguez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Kaliney Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez
LA CONTRATISTA



ANTE MÍ:


LICENCIADA
Claudia Maria Makepeace Morales
ABOGADA Y NOTARIA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 09-2023.

**“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS
Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA
TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés (05/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) punto sexto de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa “CONSTRUCCIONES MOLINA” con dirección 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: “APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, constructora, originaria del municipio de Alta Verapaz Cobán y vecina del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa “CONSTRUCCIONES MOLINA”, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), Folio



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSTRUCCIONES MOLINA

setecientos (700), Libro: Seiscientos setenta y cinco (675) de empresas mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente trece mil doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (13229-2016); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número ciento nueve mil setecientos veinticinco (109725) del libro de Inscripciones en el registro número: once mil setecientos ochenta y siete (11787) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y que en lo sucesivo se le denominará la **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19779208, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA", la ejecución del proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", según acta número catorce guion dos mil veintitrés (14-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) punto sexto de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número ^{Nueve} cero ~~seis~~ guion dos mil veintitrés (09-2022) de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés (03-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se compromete a entregar los materiales de conformidad con el proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES A ENTREGAR

1 LINEA DE CONDUCCION (969.00mts)					Q59.50
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
Tubo HG ϕ 1 1/2 "	55.00	unidad.	Q548.00	Q30,140.00	
Tubo PVC ϕ 1 1/2 " x 160 PSI	170.00	unidad.	Q90.00	Q15,300.00	
Pegamento para PVC	5.00	galon	Q656.00	Q3,280.00	
Accesorios union HG	1.00	unidad.	Q2,500.00	Q3,350.60	
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q1,589.54	Q1,589.54	
TOTAL				Q53,660.14	
RESUMEN DE RENGLON					
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
MATERIALES	1.00	unidad	Q53,660.14	Q53,660.14	
TRASPORTE DE MATERIALES	8.00	viajes	Q500.00	Q4,000.00	
TOTAL				Q57,660.14	
2 LINEA DE DISTRIBUCION (1,900.00mts)					Q12.40
Tubo PVC ϕ 1 " x 160 PSI	45.00	unidad.	Q60.00	Q2,700.00	
Tubo PVC ϕ 3/4 " x 250 PSI	295.00	unidad.	Q40.00	Q11,800.00	
Pegamento para PVC	10.00	galon	Q656.00	Q6,560.00	
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q1,500.00	Q1,500.00	
TOTAL				Q22,560.00	
RESUMEN DE RENGLON					
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
MATERIALES	1.00	unidad	Q22,560.00	Q22,560.00	
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q500.00	Q1,000.00	
TOTAL				Q23,560.00	
3 CAJA DE CAPTACIÓN (1 UNIDAD)					
Cemento gris 4,000 PSI	55.00	saco	Q90.00	Q4,950.00	
Arena de río limpia	3.00	m3	Q400.00	Q1,200.00	
Piedrin	3.00	m3	Q450.00	Q1,350.00	
Piedra Bola	3.00	m3	Q400.00	Q1,200.00	
Tabla de 1" x 12"	5.00	docena	Q850.00	Q4,250.00	
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	3.00	docena	Q800.00	Q2,400.00	
Clavo de 5" para madera.	8.00	lbs.	Q10.00	Q80.00	
Alambre de Amarre	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00	
Hierro ϕ 1/2"	7.00	varilla	Q90.00	Q630.00	
Hierro ϕ 3/8"	12.00	varilla	Q42.00	Q504.00	
Hierro ϕ 1/4"	10.00	varilla	Q18.00	Q180.00	
Válvula de Compuerta ϕ 2 1/2"	1.00	unidad	Q500.00	Q500.00	
Pichacha Plástica ϕ 2 1/2"	1.00	unidad	Q280.00	Q280.00	
Candados de 60 mm	1.00	unidad	Q75.00	Q75.00	
Adaptador Macho de 2 1/2"	12.00	unidad	Q30.00	Q360.00	



[Handwritten signature]
CONSTRICCIONES MOLINA

Tubo PVC ø 2"x100 PSI p/ drenaje	2.00	unidad	Q100.00	Q200.00
Codo PVC de 2"x90, 125 PSI drenaje	2.00	unidad	Q15.00	Q30.00
Sifón a Seguir 2", PVC de 125 PSI	2.00	unidad	Q100.00	Q200.00
Adaptador Hembra PVC de 2 1/2"	2.00	unidad	Q30.00	Q60.00
TOTAL				Q18,549.00

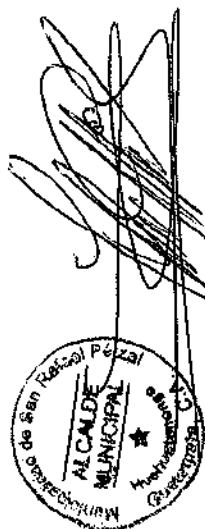
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q18,549.00	Q18,549.00
TRASPORTE DE MATERIALES	4.00	viajes	Q500.00	Q2,000.00
TOTAL				Q20,549.00

4 CAJA REUNIDORA DE CAUDALES (1 UNIDAD)				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
Cemento tipo Portland 4,000 PSI	30.00	saco	Q90.00	Q2,700.00
Arena de río limpia	2.50	m3	Q400.00	Q1,000.00
Piedrín	2.50	m3	Q450.00	Q1,125.00
Piedra Bola	2.00	m3	Q400.00	Q800.00
Tabla de 1" x 12"	2.00	docena	Q850.00	Q1,700.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	1.00	docena	Q800.00	Q800.00
Clavo de 5" para madera.	5.00	lbs.	Q10.00	Q50.00
Alambre de Amarre	5.00	lbs.	Q10.00	Q50.00
Hierro ø 1/2"	3.00	varilla	Q90.00	Q270.00
Hierro ø 3/8"	9.00	varilla	Q42.00	Q378.00
Hierro ø 1/4"	4.00	varilla	Q18.00	Q72.00
Válvula de Compuerta ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q500.00	Q500.00
Pichacha Plástica ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q280.00	Q280.00
Candados de 60 mm	2.00	unidad	Q75.00	Q150.00
Adaptador Macho de 2 1/2"	6.00	unidad	Q30.00	Q180.00
Tubo PVC ø 2"x100 PSI p/ drenaje	3.00	unidad	Q90.00	Q270.00
Codo PVC de 2"x90, 125 PSI drenaje	3.00	unidad	Q15.00	Q45.00
Sifón a Seguir 2", PVC de 125 PSI	3.00	unidad	Q100.00	Q300.00
Adaptador Hembra PVC de 2 1/2"	3.00	unidad	Q30.00	Q90.00
TOTAL				Q10,760.00

RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q10,760.00	Q10,760.00
TRASPORTE DE MATERIALES	4.00	viajes	Q500.00	Q2,000.00
TOTAL				Q12,760.00

5 TANQUE DE DISTRIBUCIÓN 35,00 mts3 (1 UNIDAD) Clorinador + Caseta				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
Cemento tipo Portland 4,000 PSI	550.00	saco	Q90.00	Q49,500.00
Cal Hidratada	40.00	saco	Q42.00	Q1,680.00
Arena de río limpia	28.00	m3	Q400.00	Q11,200.00
Piedrín	40.00	m3	Q450.00	Q18,000.00
Piedra Bola	70.00	m3	Q400.00	Q28,000.00
Clavo de 5" para madera.	250.00	lbs.	Q10.00	Q2,500.00
Alambre de Amarre	75.00	lbs.	Q10.00	Q750.00
Tabla de 1" x 12"	15.00	docena	Q850.00	Q12,750.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	15.00	docena	Q800.00	Q12,000.00
Hierro ø 1/2"	80.00	varilla	Q90.00	Q7,200.00
Hierro ø 3/8"	260.00	varilla	Q42.00	Q10,920.00
Hierro ø 1/4"	100.00	varilla	Q18.00	Q1,800.00
Clorador de pastillas	1.00	unidad	Q20,800.00	Q20,800.00
Válvula de Compuerta ø 1"	2.00	unidad	Q125.00	Q250.00
Válvula de Compuerta ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q195.00	Q195.00

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

Adaptador Macho ø 1"	2.00	unidad	Q15.00	Q30.00
Adaptador Macho ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q20.00	Q20.00
Adaptador Hembra ø 1"	4.00	unidad	Q15.00	Q60.00
Adaptador Hembra ø 1 1/2"	3.00	unidad	Q20.00	Q60.00
Compuerta metálica (clorador)	1.00	unidad	Q980.00	Q980.00
TOTAL				Q178,695.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q178,695.00	Q178,695.00
TRASPORTE DE MATERIALES	15.00	viajes	Q500.00	Q7,500.00
TOTAL				Q186,195.00

6 CAJAS DE VALVULAS (1 UNIDADES)

Cemento tipo Portland 4,000 PSI	35.00	saco	Q90.00	Q3,150.00
Arena de río limpia	1.00	m3	Q400.00	Q400.00
Piedrín	1.00	m3	Q450.00	Q450.00
Piedra Bola	2.00	m3	Q400.00	Q800.00
Tabla de 1" x 12"	1.00	docena	Q850.00	Q850.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	1.00	docena	Q800.00	Q800.00
Clavo de 5" para madera.	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
Alambre de Amarre	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
Hierro ø 1/2"	7.00	varilla	Q90.00	Q630.00
Hierro ø 3/8"	7.00	varilla	Q42.00	Q294.00
Hierro ø 1/4"	7.00	varilla	Q18.00	Q126.00
Válvula de Compuerta ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q190.00	Q190.00
Candados de 60 mm	2.00	unidad	Q75.00	Q150.00
Adaptador Macho ø 1 1/2"	4.00	unidad	Q20.00	Q80.00
Adaptador Macho ø 1/2"	4.00	unidad	Q6.00	Q24.00
Adaptador Hembra ø 1/2"	4.00	unidad	Q8.00	Q32.00
Adaptador Hembra ø 1 1/2"	4.00	unidad	Q10.00	Q40.00
TOTAL				Q8,216.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q8,216.00	Q8,216.00
TRASPORTE DE MATERIALES	4.00	viajes	Q500.00	Q2,000.00
TOTAL				Q10,216.00

7 PASOS AEREO (80.00 mts)

Cemento gris de 4000 PSI.	95.00	sacos.	Q90.00	Q8,550.00
Arena de río limpia.	6.00	mts3.	Q400.00	Q2,400.00
Piedrín	6.00	mts3.	Q450.00	Q2,700.00
Piedra bola pequeña.	6.00	mts3.	Q400.00	Q2,400.00
Alambre de amarre acerado.	30.00	lbs.	Q18.00	Q540.00
Hierro de 1/2"	35.00	varilla	Q90.00	Q3,150.00
Hierro de 3/8"	45.00	varilla	Q42.00	Q1,890.00
Hierro de 1/4"	75.00	varilla	Q18.00	Q1,350.00
Cable galvanizado de 1/2"	100.00	mts1.	Q160.00	Q16,000.00
Cable galvanizado de 1/4"	100.00	mts1.	Q30.00	Q3,000.00
Mordaza de 3/8"	50.00	unidad	Q50.00	Q2,500.00
Mordaza de 1/4"	100.00	unidad	Q35.00	Q3,500.00
Guarda cable 3/8"	24.00	unidad	Q30.00	Q720.00
Guarda cable 1/4"	48.00	unidad	Q20.00	Q960.00
Niple HG de 2" x 0.18 mts.	10.00	unidad	Q60.00	Q600.00
Sellador para HG permatex.	1.00	pomo	Q500.00	Q500.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSTRICCIONES MOLINA

Adaptador macho PVC de 1 1/2"	8.00	unidad	Q130.00	Q1,040.00
TOTAL				Q51,800.00
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q51,800.00	Q51,800.00
TRASPORTE DE MATERIALES	5.00	viajes	Q500.00	Q2,500.00
TOTAL				Q54,300.00

8 CONEXIONES DOMICILIARES (62 UNIDADES)				
Cemento tipo Portland 4,000 PSI	59.00	saco	Q90.00	Q5,310.00
Arena de río limpia	6.00	m3	Q400.00	Q2,400.00
Piedrín	6.00	m3	Q450.00	Q2,700.00
Caja prefabricada para llave de paso y cheque	62.00	Unidad	Q70.00	Q4,340.00
Tubo PVC ø 1/2" 315 PSI	450.00	unidad	Q30.00	Q13,500.00
Tee HG ø 1/2"	255.00	unidad	Q20.00	Q5,100.00
Codos HG ø 1/2" a 90°	266.00	unidad	Q20.00	Q5,320.00
Tubería HG ø 1/2"	62.00	unidad	Q105.00	Q6,510.00
Valvula de Paso de ø 1/2"	62.00	unidad	Q40.00	Q2,480.00
Valvula de cheque de 1/2 Br	62.00	unidad	Q55.00	Q3,410.00
Adaptador Macho HG ø 1/2"	225.00	unidad	Q20.00	Q4,500.00
Llaves de Chorro ø 1/2"	62.00	unidad	Q60.00	Q3,720.00
Adaptador Hembra HG ø 1/2"	62.00	unidad	Q15.00	Q930.00
Cinta Teflon ø1/2"	62.00	unidad	Q20.00	Q1,240.00
Pegamento para PVC	10.00	galon	Q656.00	Q6,560.00
TOTAL				Q68,020.00

RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q68,020.00	Q68,020.00
TRASPORTE DE MATERIALES	6.00	viajes	Q500.00	Q3,000.00
TOTAL				Q71,020.00

COSTO TOTAL	Q436,260.14
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS .	

INTEGRACION DE COSTOS					
1	Línea de conducción	969.00	mtsl.	Q59.50	Q57,660.14
2	Línea de distribución	1,903.00	mtsl.	Q12.38	Q23,560.00
3	Caja de Captación	1.00	unidad	Q20,549.00	Q20,549.00
4	Caja Reunidora de Caudales	1.00	unidad	Q12,760.00	Q12,760.00
5	Tanque de Distribución 35.00 m3	1.00	unidad	Q186,195.00	Q186,195.00
6	Cajas de Válvulas	1.00	unidad	Q10,216.00	Q10,216.00
7	Pasos aereo 80.00mtsl	47.00	mtsl.	Q1,155.32	Q54,300.00
8	Acometidas domiciliars	62.00	unidad	Q1,145.48	Q71,020.00
	TOTAL				Q436,260.14
COSTO TOTAL					
					Q436,260.14
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS .					

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto: "APOYO

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q. 436,260.14) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango del presupuesto municipal en vigor; en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en tres pagos de acuerdo a los ingresos del Gobierno central y después de haber entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto: “APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, identificado con el SNIP 313640. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q. 436,260.14). QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los materiales en un plazo de treinta (30) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar los materiales dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran los materiales los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza



CONSTRICCIONES MOLINA

estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, propietaria y representante legal de la Empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los materiales a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pézcal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, de la oficina de su empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**",

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

9

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país.

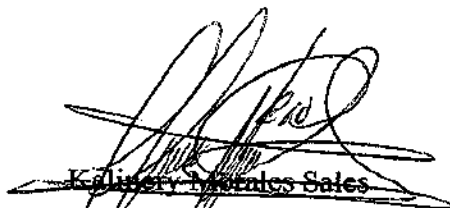

DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS".

DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'13" N Longitud: 91°38'36w.

DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.


VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cinco (05) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe. *tdo. seis. omitase. e l. nueve.*

Lease vale.


Kalisteo Morales Sales
Alcalde Municipal



CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodriguez
La Contratista.

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 09-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Quitze Fernanda Molina Rodríguez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


Quitze Fernanda Molina Rodríguez
LA CONTRATISTA



ANTE MÍ:







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 08-2023.

**“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS,
ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ,
ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”.**

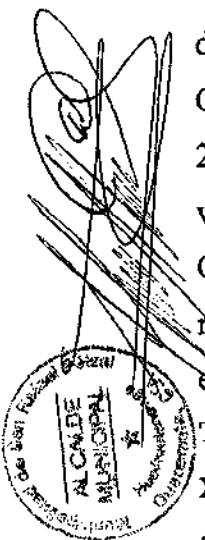
En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés (05/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) punto quinto de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”** con dirección 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: **“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, constructora, originaria del municipio de Alta Verapaz Cobán y vecina del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”**, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), Folio



[Handwritten signature]
CONSTRUCCIONES MOLINA

setecientos (700), Libro: Seiscientos setenta y cinco (675) de empresas mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente trece mil doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (13229-2016); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número ciento nueve mil setecientos veinticinco (109725) del libro de Inscripciones en el registro número: once mil setecientos ochenta y siete (11787) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y que en lo sucesivo se le denominará **la CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19779178, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA", la ejecución del proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", según acta número trece guión dos mil veintitrés (13-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) punto cuarto de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número ^{diecho} cero ~~seis~~ guion dos mil veintitrés (08-2022) de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés (03-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se compromete a entregar los materiales de conformidad con el proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES A ENTREGAR

1 LINEA DE CONDUCCION (155.00mts)					Q53.96
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
Tubo PVC ø2 " x 160 PSI	30.00	unidad.	Q160.00	Q4,800.00	
Tubo PVC ø 1 " x 160PSI	10.00	unidad.	Q60.00	Q600.00	
Pegamento para PVC	1.00	galon	Q656.00	Q656.00	
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q1,807.40	Q1,807.40	
TOTAL				Q7,863.40	
RESUMEN DE RENGLON					
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
MATERIALES	1.00	unidad	Q7,863.40	Q7,863.40	
TRANSPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00	
TOTAL				Q8,363.40	
3 LINEA DE DISTRIBUCION (3,225.00mts)					Q11.02
Tubo PVC ø 1 " x 160 PSI	250.00	unidad.	Q60.00	Q15,000.00	
Tubo PVC ø 3/4 " x 250 PSI	295.00	unidad.	Q40.00	Q11,800.00	
Pegamento para PVC	10.00	galon	Q656.00	Q6,560.00	
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q500.00	Q500.00	
TOTAL				Q33,860.00	
RESUMEN DE RENGLON					
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
MATERIALES	1.00	unidad	Q33,860.00	Q33,860.00	
TRANSPORTE DE MATERIALES	8.00	viajes	Q250.00	Q2,000.00	
TOTAL				Q35,860.00	
4 CAJA DE CAPTACIÓN (1 UNIDAD)					
Cemento gris 4,000 PSI	35.00	saco	Q90.00	Q3,150.00	
Arena de río limpia	3.00	m3	Q400.00	Q1,200.00	
Piedrn	3.00	m3	Q450.00	Q1,350.00	
Piedra Bola	3.00	m3	Q400.00	Q1,200.00	
Tabla de 1" x 12"	5.00	docena	Q850.00	Q4,250.00	
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	3.00	docena	Q800.00	Q2,400.00	
Clavo de 5" para madera.	8.00	lbs.	Q10.00	Q80.00	
Alambre de Amarre	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00	
Hierro ø 1/2"	7.00	varilla	Q90.00	Q630.00	
Hierro ø 3/8"	12.00	varilla	Q42.00	Q504.00	
Hierro ø 1/4"	10.00	varilla	Q18.00	Q180.00	
Válvula de Compuerta ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q500.00	Q500.00	
Pichacha Plástica ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q280.00	Q280.00	
Candados de 60 mm	1.00	unidad	Q75.00	Q75.00	
Adaptador Macho de 2 1/2"	12.00	unidad	Q30.00	Q360.00	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSTRUCCIONES MOLINA

Tubo PVC ø 2"x100 PSI p/ drenaje	2.00	unidad	Q90.00	Q180.00
Codo PVC de 2"x90, 125 PSI drenaje	2.00	unidad	Q15.00	Q30.00
Sifón a Seguir 2", PVC de 125 PSI	2.00	unidad	Q100.00	Q200.00
Adaptador Hembra PVC de 2 1/2"	2.00	unidad	Q30.00	Q60.00
TOTAL				Q16,729.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q16,729.00	Q16,729.00
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00
TOTAL				Q17,229.00

5 CAJA REUNIDORA DE CAUDALES (1 UNIDAD)

Cemento tipo Portland 4,000 PSI	30.00	saco	Q90.00	Q2,700.00
Arena de río limpia	2.50	m3	Q400.00	Q1,000.00
Piedrín	2.50	m3	Q450.00	Q1,125.00
Piedra Bola	2.00	m3	Q400.00	Q800.00
Tabla de 1" x 12"	2.00	docena	Q850.00	Q1,700.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	1.00	docena	Q800.00	Q800.00
Clavo de 5" para madera.	5.00	lbs.	Q10.00	Q50.00
Alambre de Amarre	5.00	lbs.	Q10.00	Q50.00
Hierro ø 1/2"	3.00	varilla	Q90.00	Q270.00
Hierro ø 3/8"	9.00	varilla	Q42.00	Q378.00
Hierro ø 1/4"	4.00	varilla	Q18.00	Q72.00
Válvula de Compuerta ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q500.00	Q500.00
Pichacha Plástica ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q280.00	Q280.00
Candados de 60 mm	2.00	unidad	Q75.00	Q150.00
Adaptador Macho de 2 1/2"	6.00	unidad	Q30.00	Q180.00
Tubo PVC ø 2"x100 PSI p/ drenaje	3.00	unidad	Q90.00	Q270.00
Codo PVC de 2"x90, 125 PSI drenaje	3.00	unidad	Q15.00	Q45.00
Sifón a Seguir 2", PVC de 125 PSI	3.00	unidad	Q100.00	Q300.00
Adaptador Hembra PVC de 2 1/2"	3.00	unidad	Q30.00	Q90.00
TOTAL				Q10,760.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q10,760.00	Q10,760.00
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00
TOTAL				Q11,260.00

6 TANQUE DE DISTRIBUCIÓN 60,00 mts3 (1 UNIDAD) Clorinator + Caseta

Cemento tipo Portland 4,000 PSI	735.00	saco	Q90.00	Q66,150.00
Cal Hidratada	50.00	saco	Q42.00	Q2,100.00
Arena de río limpia	50.00	m3	Q400.00	Q20,000.00
Piedrín	60.00	m3	Q450.00	Q27,000.00
Piedra Bola	110.00	m3	Q400.00	Q44,000.00
Clavo de 5" para madera.	250.00	lbs.	Q10.00	Q2,500.00
Alambre de Amarre	150.00	lbs.	Q10.00	Q1,500.00
Tabla de 1" x 12"	30.00	docena	Q850.00	Q25,500.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	30.00	docena	Q800.00	Q24,000.00
Hierro ø 1/2"	160.00	varilla	Q90.00	Q14,400.00
Hierro ø 3/8"	340.00	varilla	Q42.00	Q14,280.00
Hierro ø 1/4"	150.00	varilla	Q18.00	Q2,700.00
Clorador de pastillas	1.00	unidad	Q20,800.00	Q20,800.00
Válvula de Compuerta ø 1"	2.00	unidad	Q125.00	Q250.00
Válvula de Compuerta ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q195.00	Q195.00
Adaptador Macho ø 1"	2.00	unidad	Q15.00	Q30.00
Adaptador Macho ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q20.00	Q20.00

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

Adaptador Hembra ø 1"	4.00	unidad	Q15.00	Q60.00
Adaptador Hembra ø 1 1/2"	3.00	unidad	Q20.00	Q60.00
Compuerta metalica (clorador)	1.00	unidad	Q980.00	Q980.00
TOTAL				Q266,525.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q266,525.00	Q266,525.00
TRASPORTE DE MATERIALES	12.00	viajes	Q250.00	Q3,000.00
TOTAL				Q269,525.00

7 CAJAS DE VALVULAS (1 UNIDADES)

Cemento tipo Portland 4,000 PSI	20.00	saco	Q90.00	Q1,800.00
Arena de río limpia	1.00	m3	Q400.00	Q400.00
Piedrin	1.00	m3	Q450.00	Q450.00
Piedra Bola	2.00	m3	Q400.00	Q800.00
Tabla de 1" x 12"	1.00	docena	Q850.00	Q850.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	1.00	docena	Q800.00	Q800.00
Clavo de 5" para madera.	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
Alambre de Amarre	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
Hierro ø 1/2"	7.00	varilla	Q90.00	Q630.00
Hierro ø 3/8"	7.00	varilla	Q42.00	Q294.00
Hierro ø 1/4"	7.00	varilla	Q18.00	Q126.00
Válvula de Compuerta ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q190.00	Q190.00
Candados de 60 mm	2.00	unidad	Q75.00	Q150.00
Adaptador Macho ø 1 1/2"	4.00	unidad	Q20.00	Q80.00
Adaptador Macho ø 1/2"	4.00	unidad	Q6.00	Q24.00
Adaptador Hembra ø 1/2"	4.00	unidad	Q8.00	Q32.00
Adaptador Hembra ø 1 1/2"	4.00	unidad	Q10.00	Q40.00
TOTAL				Q6,866.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q6,866.00	Q6,866.00
TRASPORTE DE MATERIALES	1.00	viajes	Q250.00	Q250.00
TOTAL				Q7,116.00

8 DEMOLICION Y REPOSICION DE PAVIMENTO EXISTENTE

Cemento gris de 4000 PSI.	150.00	sacos.	Q90.00	Q13,500.00
Arena de río limpia.	15.00	mts3.	Q400.00	Q6,000.00
Piedrin	15.00	mts3.	Q450.00	Q6,750.00
Piedra bola pequeña.	15.00	mts3.	Q400.00	Q6,000.00
Alambre de amarre.	30.00	lbs.	Q10.00	Q300.00
Hierro de 1/2"	28.00	varilla	Q90.00	Q2,520.00
Hierro de 3/8"	32.00	varilla	Q42.00	Q1,344.00
Hierro de 1/4"	60.00	varilla	Q18.00	Q1,080.00
Cable galvanizado de 3/8"	50.00	mts.	Q50.00	Q2,500.00
Cable galvanizado de 1/4"	50.00	mts.	Q30.00	Q1,500.00
Mordaza de 3/8"	24.00	unidad	Q50.00	Q1,200.00
Mordaza de 1/4"	50.00	unidad	Q35.00	Q1,750.00
Guarda cable 3/8"	12.00	unidad	Q30.00	Q360.00
Guarda cable 1/4"	24.00	unidad	Q20.00	Q480.00
Niple HG de 2" x 0.18 mts.	10.00	unidad	Q60.00	Q600.00
Sellador para HG permatex.	1.00	pomo	Q500.00	Q500.00
Adaptador macho PVC de 1 1/4"	8.00	unidad	Q130.00	Q1,040.00
TOTAL				Q47,424.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q47,424.00	Q47,424.00
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00
TOTAL				Q47,924.00



CONSTRUCCIONES MOLINA

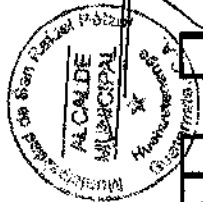
9 CONEXIONES DOMICILIARES (84 UNIDADES)					
Cemento tipo Portland 4,000 PSI	65.00	saco	Q90.00	Q5,850.00	
Arena de río limpia	12.00	m3	Q400.00	Q4,800.00	
Piedrín	12.00	m3	Q450.00	Q5,400.00	
Caja prefabricada para llave de paso y cheque	84.00	Unidad	Q70.00	Q5,880.00	
Tubo PVC ø 1/2" 315 PSI	690.00	unidad	Q30.00	Q20,700.00	
Tee HG ø 1/2"	490.00	unidad	Q20.00	Q9,800.00	
Codos HG ø 1/2" a 90°	266.00	unidad	Q20.00	Q5,320.00	
Tubería HG ø 1/2"	84.00	unidad	Q105.00	Q8,820.00	
Valvula de Paso de ø 1/2"	84.00	unidad	Q40.00	Q3,360.00	
Valvula de cheque de 1/2 Br	84.00	unidad	Q55.00	Q4,620.00	
Adaptador Macho HG ø 1/2"	285.00	unidad	Q20.00	Q5,700.00	
Llaves de Chorro ø 1/2"	84.00	unidad	Q60.00	Q5,040.00	
Adaptador Hembra HG ø 1/2"	84.00	unidad	Q15.00	Q1,260.00	
Cinta Teflon ø1/2"	84.00	unidad	Q20.00	Q1,680.00	
Pegamento para PVC	10.00	galon	Q656.00	Q6,560.00	
TOTAL				Q94,790.00	
RESUMEN DE RENGLON					
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
MATERIALES	1.00	unidad	Q94,790.00	Q94,790.00	
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00	
TOTAL				Q95,290.00	

COSTO TOTAL**Q492,567.40****MONTO TOTAL:****CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS.**

INTEGRACION DE COSTOS					
2	Línea de conducción	155.00	mtsl.	Q53.96	Q8,363.40
3	Línea de distribución	3,225.00	mtsl.	Q11.12	Q35,860.00
4	Caja de Captación	1.00	unidad	Q17,229.00	Q17,229.00
5	Caja Reunidora de Caudales	1.00	unidad	Q11,260.00	Q11,260.00
6	Tanque de Distribución 45.00 m3	1.00	unidad	Q269,525.00	Q269,525.00
7	Cajas de Válvulas	1.00	unidad	Q7,116.00	Q7,116.00
8	Pasos aéreos entre E-2 y E-3 ; E-11 Y E-12	47.00	mtsl.	Q1,019.66	Q47,924.00
9	Conexiones Domiciliares	62.00	unidad	Q1,536.94	Q95,290.00
	MONTO TOTAL				Q492,567.40

COSTO TOTAL**Q492,567.40****MONTO TOTAL:****CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS.**

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y



CONSTRUCCIONES MOLINA
 VENTAS Y SERVICIOS



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q. 492,567.40) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango del presupuesto municipal en vigor; en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en tres pagos de acuerdo a los ingresos del Gobierno central y después de haber entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto: “APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, identificado con el SNIP 313571. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 311,520.00). QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los materiales en un plazo de treinta (30) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar los materiales dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran los materiales los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FLANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la Ley de



CONSTRICCIONES MOLINA

Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, propietaria y representante legal de la Empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los materiales a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, de la oficina de su empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

9

las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país.

DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS".


DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'20" N Longitud: 91°39'24w.

DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.


VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cinco (05) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe. *tdo. seis, omitase. E L. ocho. Lease vale.*



Roberto Morales Sales
Alcalde Municipal




CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez
La Contratista.

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 08-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Quitze Fernanda Molina Rodríguez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL




Quitze Fernanda Molina Rodríguez
LA CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES MOLINA

ANTE MÍ:


LICENCIADA
Claudia Maria Makepeace Morales
ABOGADA Y NOTARIA







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 07-2023.

**“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS,
ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN
RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés (05/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) punto cuarto de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”** con dirección 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: **“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, constructora, originaria del municipio de Alta Verapaz Cobán y vecina del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”**, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), Folio setecientos (700), Libro: Seiscientos setenta



CONSTRUCCIONES MOLINA

y cinco (675) de empresas mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente trece mil doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (13229-2016); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número ciento nueve mil setecientos veinticinco (109725) del libro de Inscripciones en el registro número: once mil setecientos ochenta y siete (11787) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y que en lo sucesivo se le denominará la **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19779151, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA", la ejecución del proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", según acta número doce guion dos mil veintitrés (12-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) punto cuarto de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número ~~cero~~ ^{seis} guion dos mil veintitrés ¹⁷ (06-2022) de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés (03-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se compromete a entregar los materiales de conformidad con el proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO" de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES A ENTREGAR

1 LINEA DE CONDUCCION (6,000.00 mtsl)				
Tubo PVC ø2" x 160 PSI	1,000.00	unidad.	Q160.00	Q160,000.00
Pegamento para PVC	25.00	galon	Q656.00	Q16,400.00
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q37,308.00	Q37,308.00
TOTAL				Q213,708.00
MANO DE OBRA				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
Trazo y nivelacion de tubería	1,227.80	ml	Q0.00	Q0.00
Instalación de Tubería	1,227.80	ml	Q0.00	Q0.00
Prueba de presión Hidrostatica	3.00	Prueba	Q0.00	Q0.00
TOTAL				Q0.00
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q213,708.00	Q213,708.00
MANO DE OBRA	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
COSTOS INDIRECTOS	0.00	unidad	Q64,112.00	Q0.00
TOTAL				Q213,708.00
2 MATERIALES DE OBRA GRIS				
Cemento gris 4,000 PSI	350.00	saco	Q90.00	Q31,500.00
Arena de río limpia	36.00	m3	Q400.00	Q14,400.00
Piedrin	42.00	m3	Q450.00	Q18,900.00
Alambre de Amarre	150.00	lbs.	Q10.00	Q1,500.00
Hierro ø 5/8"	20.00	varilla	Q114.00	Q2,280.00
Hierro ø 1/2"	70.00	varilla	Q90.00	Q6,300.00
Hierro ø 3/8"	546.00	varilla	Q42.00	Q22,932.00
TOTAL				Q97,812.00
MANO DE OBRA				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
Trazo, ubicación y nivelacion	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
Construcción de caja captacion	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
Acabados	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
TOTAL				Q0.00
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q97,812.00	Q97,812.00
MANO DE OBRA	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
COSTOS INDIRECTOS	0.00	unidad	Q29,344.00	Q0.00
SUMATORIA TOTAL DE RENGLON				Q97,812.00
MONTO TOTAL				Q311,520.00



[Handwritten signature]

[Vertical stamp: CONSTRUCCIONES NOMIA]

INTEGRACION DE COSTOS MATERIALES SEGÚN SOLICITUD					
1	Línea de conducción	1,227.80	mtsl.	Q174.06	Q213,708.00
2	Material de obra gris	1.00	unidad	Q97,812.00	Q97,812.00
Suma total de costos					Q311,520.00
COSTO TOTAL				Q311,520.00	

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO" la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 311,520.00) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango del presupuesto municipal en vigor; en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en tres pagos de acuerdo a los ingresos del Gobierno central y después de haber entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", identificado con el SNIP 0313616. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 311,520.00). QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los materiales en un plazo de treinta (30) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar los materiales dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA:



F. O. S. CONSTRUCCIONES MOLINA

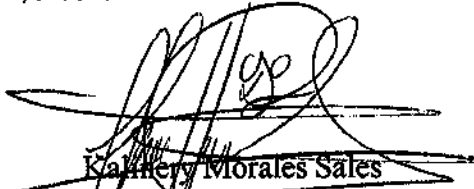



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**


5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran los materiales los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, propietaria y representante legal de la Empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los materiales a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las

partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, de la oficina de su empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'30" N Longitud: 91°38'15w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe. *tdo seis. Omitase. EL siete y 71 de aise. Sale.*


Raimery Morales Sales
Alcalde Municipal




CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez
La Contratista.




**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 07-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Quitze Fernanda Molina Rodríguez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

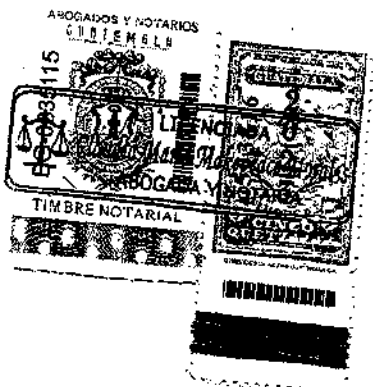

Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez
LA CONTRATISTA



ANTE MÍ:


LICENCIADA
Claudia María Makepeace Morales
ABOGADA Y NOTARIA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL
VEINTITRES (10-2023)
APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS A MUJERES PARA LA
ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA AÑO 2023, SAN RAFAEL PETZAL,
HUEHUETENANGO.**

En el municipio de San Rafael Pétzal del Departamento de Huehuetenango, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (10-05-2023), NOSOTROS, por una parte **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, con CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación del cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), Acta de Adjudicación número diecinueve guion dos mil veintitrés (19-2023) punto segundo de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, (08-05-2023) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A.”** con dirección 2ª. Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, referente al Proyecto: **APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS A MUJERES PARA LA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA AÑO 2023, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra el señor: **Walter David Alvarado Xuyá** de cuarenta (40) años de edad, estado civil, casado, guatemalteco, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el municipio de Tecpán Guatemala. Departamento de Chimaltenango, con Documento Personal de



**DISTRIBUIDORA DE HILOS
ORLON, S.A.**
2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
Guatemala, Chimaltenango

Identificación Código Único número: Dos mil quinientos dos espacio veintiséis mil doscientos treinta y cinco espacio cuatrocientos seis (2502 26235 0406), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, con residencia en 2ª. Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, quien comparece como representante legal de la Empresa **“DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A.”**, con patentes de comercio registros números: Setecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete (752997), folio doscientos cincuenta y tres (253), libro Setecientos treinta (730) de Empresas Mercantiles, número de expediente dieciséis mil seiscientos tres guion dos mil diecisiete (16603-2017 y ciento treinta y ocho mil setenta y cinco (138075), Folio setecientos noventa y cuatro (794), libro doscientos treinta y uno (231), expediente dieciséis mil seiscientos uno guion dos mil diecisiete (16601-2017) y Escritura de Constitución de la Empresa número veinticinco (25) de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete ante los oficios del Notario Elmer Fernando Cueller Soto, suscrita en el Municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango; Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) número: Noventa y seis millones trescientos treinta y dos mil sesenta y nueve (96332069); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno (148881); Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas al folio ciento dieciséis mil trescientos cincuenta y dos (116352), Libro de Inscripciones y registro número: Diez mil doscientos sesenta y nueve (10269) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO, con vigencia hasta 29 de julio de 2024. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** y convenimos en suscribir **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19567650, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 y 147-2021, Acta de Adjudicación de la Junta de Licitación No 06-2023 de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023) y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto segundo del Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número diecinueve guión dos mil veintitrés (19-2023) de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés (08-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 10-2023 de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés (08-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” se compromete ejecutar para “LA MUNICIPALIDAD” el Proyecto: **APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS A MUJERES PARA LA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA AÑO 2023, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según especificaciones técnicas que forman parte de los documentos de Licitación y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8,500	Libras	HILO COLOR CORINTO TIPO ORLON 203	Q 83.00	Q. 705,500.00
5,500	Libras	HILO COLOR NEGRO TIPO ORLON	Q 83.00	Q. 456,500.00
TOTAL				Q. 1,162,000.00

Total, en letras: UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA INCLUIDO.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. “LA MUNICIPALIDAD” se compromete pagar a “EL CONTRATISTA” por la ejecución del Proyecto **APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS A MUJERES PARA LA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA AÑO 2023, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUIETZALES EXACTOS (Q.1,162,000.00)** que incluyen el Impuesto al valor agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente número: 22-0101-0001 Situado Constitucional de la Municipalidad serán cargados al renglón doscientos treinta y uno (231) del presupuesto municipal en vigor; en la forma Siguiete: El pago al

**DISTRIBUIDORA DE HILOS
ORLON, S.A.**
2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpan
Guatemala, Chimaltenango

DISTRIBUIDORA DE HILOS
ORLON, S.A.
 2a Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
 Guatemala, Chimaltenango

contratista se hará de un solo pago y después de haber entregado del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO. El Proyecto: **APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS A MUJERES PARA LA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA AÑO 2023, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, identificado con el SNIP 304127. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUIETZALES EXACTOS (Q.1,162,000.00)**. QUINTO: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA se compromete a entregar el hilo en un plano de tres días después de la aprobación del contrato en la Municipalidad y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a entregar el producto dentro los tres días hábiles después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G,S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. NOVENA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el producto. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto para cubrir las

Alfonso





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMO PRIMERO: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: El señor: **Walter David Alvarado Xuyá** como representante legal de la Empresa **“DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A.”**, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley.-- DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en la 2ª.

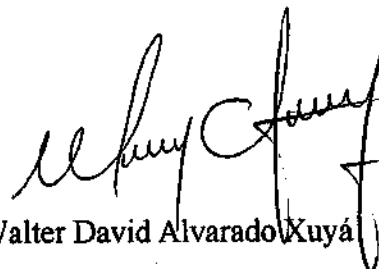


**DISTRIBUIDORA DE HILOS
ORLON, S.A.**
2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
Guatemala, Chimaltenango

Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, dirección de la oficina de su empresa **"DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A."**. DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA OCTAVA: **"CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA NOVENA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'16" N Longitud: 91°39'52w. VIGESIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fé.


Kelliner Morales Sales
Alcalde Municipal




Walter David Alvarado Xuyá
El Contratista.

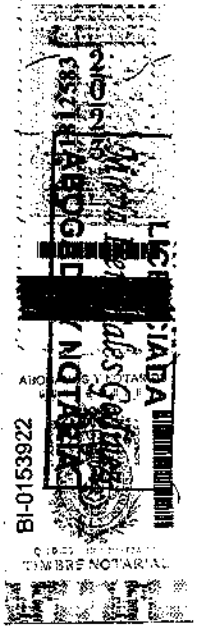
DISTRIBUIDORA DE HILOS
ORLON, S.A.
2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
Guatemala, Chimaltenango



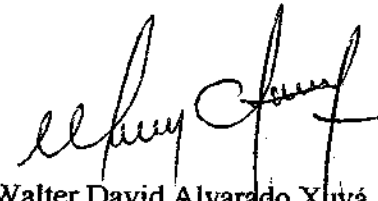
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintitrés (10-05-2023), como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 10-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Walter David Alvarado Xuyá** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala y el señor **Walter David Alvarado Xuyá** identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil quinientos dos espacio veintiséis mil doscientos treinta y cinco espacio cuatrocientos seis (2502 26235 0406), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.




Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


Walter David Alvarado Xuyá
CONTRATISTA



ANTE MÍ:

DISTRIBUIDORA DE HILOS
ORLON, S.A.
2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
Guatemala, Chimaltenango



LICENCIADA
María Irene Sales Godínez
ABOGADA Y NOTARIA